



Municipalidad Distrital de Challabamba

Paucartambo - Cusco

Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0063-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 17 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

• Informe N° 029-2019-S.G.D.S-ULE-SISFOH/MDCH-P; emitido por la responsable de la oficina de SISFOH Nayda Gabriela Pocohuanca Lizaraso donde solicita emisión de resolución de alcaldía de la conformación del Equipo Técnico de Saberes Productivos, quien además adjunta copia del acta de reunión de fortalecimiento de implementación de Saberes Productivos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece textualmente en su artículo 6° "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el mismo cuerpo normativo en sus artículos 20° y 43° están referidas a las atribuciones del alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dice son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación

Qué, Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, con los documentos del Visto, responsable de la oficina de SISFOH Nayda Gabriela Pocohuanca Lizaraso solicita emisión de resolución de alcaldía de la conformación del Equipo Técnico de Saberes Productivos, quien además adjunta copia del acta de reunión de fortalecimiento de implementación de Saberes Productivos;

387 - 388

Municipalidad Distrital de Challabamba

Paucartambo - Cusco

Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Challabamba, conformado por los responsables de:

Cargo	Institución
Alcalde Distrital	Municipalidad Distrital de Challabamba
Gerente Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Challabamba
Responsable Saberes Productivos	Municipalidad Distrital de Challabamba
Regidor de Asuntos Sociales	Municipalidad Distrital de Challabamba
Responsable DEMUNA	Municipalidad Distrital de Challabamba
Responsable ULE	Municipalidad Distrital de Challabamba

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, para dar conocimiento y cumplimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO
Bladimiro Alvarez Muñoz
DNI: 10444925
ALCALDE